



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 106/93.
,á 30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

El expediente de la materia y la Resolución Municipal Nº 040/93 de fecha 29 de marzo de 1.993, en la cual aprueba en grado de revisión la Resolución Administrativa Nº 568/92, de fecha 06 de noviembre de 1.992 y el Contrato Nº 084/92, de fecha 09 de diciembre de 1.992, referente a la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO EL PARI U.V. 28.

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del estado concordante con el Art. 19 numeral 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que el Concejo Municipal tiene atribuciones para autorizar al Alcalde Municipal la negociación de empréstitos y que este debe negociar con la aprobación del Organo Deliberante y la autorización del Senado Nacional.

Que las obras públicas sobre Pavimentación de la ciudad son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos.

Que, mediante las Ordenanzas Municipales Nº 040/92 y 041/92 y el Honorable Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal gestionar los financiamientos para la realización de las obras planificadas y aprobadas, debiendo modificarse los contratos suscritos con las distintas empresas en el marco del anterior regimen de financiamiento, para lo cual debian suscribirse los contratos complementarios o adendum, tal es el caso del contrato Nº 084/92 suscrito con la EMPRESA CONSTRUCTORA APOLO LTDA. habiendose suscrito el adendum respectivo en fecha 17 de mayo de 1.993.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambio para los funcionamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas financiadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables de la Banca Comercial.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 41/92 libera a los vecinos de las obligaciones contraídas para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO EL PARI U.V. 28 autorizando al Ejecutivo Municipal a negociar la modificación mediante la suscripción de un Adendum.

Que cumplidos los procedimientos establecidos en la Resolución Ejecutiva Nº 001-A/07/90 y el Pliego de especificaciones y Actas 023/91 de 28 de octubre de 1.991 , 024/91 de 14 de noviembre 1.991 , 026/91 de 03 de diciembre de 1.991 y 014/92 de 1 octubre de 1.992. respectivamente, mediante la Resolución Administrativa Nº 194/93 de 10 de mayo de 1.993. se adjudicó en favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA APOLO LTDA. la obra de PAVIMENTACION DEL BARRIO EL PARI U.V. 28. en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40% y el 60% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento), a un plazo de dos años (2 años) calendario.

Que, en virtud a las disposiciones emanadas por el Organo Deliberante y conforme consta en los antecedentes cursantes en el



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

expediente, el Alcalde Municipal ha procedido a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto, suscribiendo los contratos complementarios principales y los nuevos contratos a partir de la fecha en los terminos dispuestos por las supracitadas Ordenanzas Municipales, cual el caso del contrato N° 084/92 de fecha 09 de diciembre de 1.992, y el Adendum de fecha 17 de mayo 1.993, para la ejecución de la obra pública de PAVIMENTACION DEL BARRIO EL PARI U.V. 28 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal N° 24/92 en sus Títulos VI Capítulo V crea el Fondo de Pavimentación Urbana, reglamentando en sus Arts. 44 al 48, su función de planificación, coordinación, supervisión y control de los recursos Municipales para la PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD.

Que, corresponde dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales vigentes y en consecuencia que el Organo Deliberante apruebe los documentos suscritos e instruya la prosecución de los tramites previstos por Ley.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones otorgadas por las disposiciones legales vigentes, tomando acuerdo mayoritario entre sus miembros, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

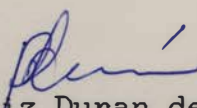
Artículo 1º.- Se aprueba el adendum al contrato N° 084/92 de 17 de mayo de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la **EMPRESA CONSTRUCTORA APOLO LTDA.** por un monto de \$us. 1.476.807,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS), nuevo costo establecido en el adendum, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DEL BARRIO EL PARI U.V. 28 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del 40%, y el 60% con recursos propios del Gobierno Municipal con una tasa de interes anual del 15% (quince por ciento) a un plazo de dos años calendario.

Artículo 2º.- Se autoriza expresamente al Ejecutivo Municipal la aceptación de Letras de Cambios o cualquier documento mercantil para el financiamiento otorgado en favor del Gobierno Municipal por la Empresa Contratista.

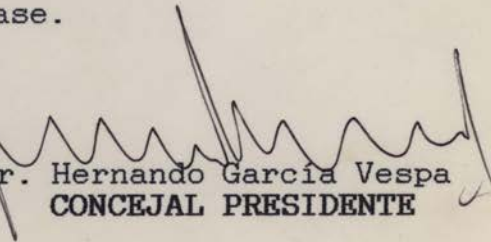
Artículo 3º.- Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y cumplase.


Dra. Beatriz Duran de Fernandez
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Hernando Garcia Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

L. Garcia
MAYOR DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"